



BANDO

DOÑA GLORIA ROMERO COTRINA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA (Cáceres), en uso de sus atribuciones, y ante las quejas recibidas de varios vecinos

HACE SABER:

Que tras la Aprobación definitiva de la Ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana, publicada el 09 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia, N° 0172, según establece el **Título II. Limpieza de la red viaria y de otros espacios libres, Capítulo II. Limpieza Pública, en el artículo 18, punto 8;**

- Queda prohibido, verter aguas sucias, así como excrementos de animales en la vía pública. El incumplimiento de dicha prohibición se considerara como **falta grave**.

Y a lo que el Título X. Del cumplimiento e infracción de las ordenanzas, dice en su **artículo 39**, que:

- En caso de incumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana, las infracciones serán sancionadas tras el oportuno expediente tramitado con arreglo a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Publicas y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador, estableciéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley





AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA (Cáceres)

Plaza España, nº 1 - Teléf: 927 37 16 04 - Fax: 927 37 15 19 - C.P.: 10560 - C.I.F.: P-1009800-B

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases del Régimen Local, las siguientes cuantías por las faltas cometidas;

- o Las faltas tipificadas como leves serán sancionadas con multa de 30 euros.**
- o Las faltas tipificadas como graves serán sancionadas con multa de 150 euros.**
- o Las faltas tipificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 300 euros.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herreruella, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Gloria Romero Cotrina

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

